

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en los autos de procedimiento sumario sobre hipoteca mobiliaria, instados por el Procurador don José de Izaguirre, en representación de la Entidad «Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A.», contra don Antonio Toledo García, con establecimiento en la calle Generalísimo Franco, número 188, de Hospitalet de Llobregat, por medio del presente edicto se anuncia la venta en segunda pública subasta, por término de diez días y sin sujeción a tipo, de los bienes siguientes:

Establecimiento mercantil, casa de comidas, garaje y almacén de depósitos, que tiene instalado en el local de negocio sito en la calle del Generalísimo, finca número 188, de Hospitalet de Llobregat, y que tiene alquilado según contrato de inquilinato de 7 de enero de 1960; renta anual, doce mil pesetas, pagaderas por meses anticipados, siendo condición del contrato la facultad que se reconoce al arrendatario de traspasar; extendiéndose la hipoteca a las instalaciones de bar, cocina, comedor, cámara frigorífica, taller y garaje, maquinaria, mobiliario, herramientas y útiles existentes en el local, todo ello propiedad del deudor.

El derecho de arrendamiento responde de 300.000 pesetas de principal y de 45.000 pesetas para costas, y el mobiliario y útiles de 24.000 pesetas de principal y 5.000 pesetas para costas.

Los bienes muebles que se sacan a subasta se describen como sigue:

Un aparato «Grill», marca «La Breton», para dos aves; una caja registradora «Roch», radio-gramola «Telefunken-Chubert-HIF», cocina gas, tres fuegos y horno, marca «Delta»; balanza «Magriña», cinco kilogramos; triturador «Turmix», mediano; un intercomunicador de cinco altavoces, quince mesas metálicas, tablero «Formica»; cuarenta y ocho sillas funcionales metálicas, seis percheros metálicos, un barco velero miniatura, una tortuga gigante disecada, cinco taburetes bar, una repisa para servicio de los camareros, un lavabo, un espejo, un mostrador de mármol blanco, cinco paelleras, siete jarras de cristal sin asas, una lámpara de metal de dos brazos, servicios de cobartería y platos de cerámica para el comedor, vasos y copas uso del bar y comedor, fuentes de servir, todo en buen uso.

Valorados los descritos establecimiento, mobiliario e instalaciones y que fueron objeto de la primera subasta desierta en 430.000 pesetas, habiéndose tasado en la escritura el establecimiento en 400.000 pesetas y el mobiliario en la misma hipotecada e instalaciones en 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio del Palacio de Justicia de esta ciudad, sito en el salón de Víctor Pradera, sin número, el día veintidós de agosto próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla se-

gunda del artículo 84 de la Ley reguladora de la Hipoteca Mobiliaria, de 18 de diciembre de 1954, estarán de manifiesto a los licitadores en Secretaría, donde podrán ser examinados.

2.ª Que los bienes antes descritos se hallan en el establecimiento objeto de este procedimiento, calle Generalísimo Franco, número 188, de Hospitalet de Llobregat, cuya subasta tendrá lugar el día y hora antes señalados en la Sala Audiencia de este Juzgado.

3.ª Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la misma, sin excepción, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto el quince por ciento del tipo de la primera subasta antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate las consignaciones a los postores que no sean rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que éste quedará subrogado en el lugar y derecho del demandado don Antonio Toledo García, conforme previenen los artículos 32 y siguientes concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos; que el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que para poder ejercitar durante él el derecho de tanteo que la Ley concede a la propiedad del inmueble y se haya tenido por decaída a la misma de su su derecho a ejercitarlo, sin cuyos requisitos no serán tampoco admitidos a licitación, y que la entrega del local al rematante, una vez otorgada la escritura a que se refiere el repetido precepto legal, llevará consigo el lanzamiento del demandado.

5.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 23 de junio de 1961.—El Secretario, Gregorio Gallana.—6.688.

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita procedimiento judicial sumario a instancia del Banco de Crédito Industrial contra «Tocinera Andaluza, S. L.», en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

a) Edificio en término de Camas (Sevilla), sito en la cuesta de Castilleja o La Pañoleta destinado a Matadero industrial, con una extensión superficial de 693 metros cuadrados 88 decímetros 60 centímetros también cuadrados, que linda: por su frente, en una línea de fachada de dieciséis metros quince centímetros, con la carretera de Sevilla a Huelva y Badajoz; por la derecha, con finca de don Baldomero Gorriño; por la izquierda, con parte segregada de la primitiva finca de donde

procede la que se describe, y por el fondo, que es el Norte, con camino de la Jefatura de Obras Públicas.

El edificio es de dos plantas, con dos crujiás, destinada la planta oaja a despacho al detall, vestíbulo de entrada y comedor de obreros, y la planta alta, a oficinas, servicios y almacén, y adosado a la parte posterior, formando un todo, se encuentra el edificio fábrica, que consta de tres plantas, una de sótano, en donde están instalados los secaderos de verano y el tanque de salmuera para fabricar hielo, que ocupa una superficie de ciento setenta metros cuadrados; planta primera, destinada a obrador, matadero, fusión de grasas, mondonguería, cámara frigorífica y saladero de huesos, con una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, y la planta segunda, dedicada a secadero de invierno, con una superficie de trescientos diez metros cuadrados.

En este edificio, «Tocinera Andaluza, Sociedad Limitada», tiene enclavada de una manera permanente la siguiente maquinaria e instalaciones:

Una picadora con motor acoplado de 2 CV. «Vidal».

Una amasadora de carne, cabida 30 kilogramos, motor CV. «Vidal».

Una instalación de fundir grasas, batidora 300 kilogramos, caja filtros, tres calderas hornos; cabida, 125 litros cada una, con un motor 2 CV.

Una prensa hierro fundido, a mano 25 kilogramos CV.

Una máquina picadora alemana «Alexandervert», capacidad 1.200 kilogramos a la hora.

Una cortadora dados tocino «Alexandervert», de capacidad 150 kilogramos-hora.

Una cortadora «Cutter».

Una mezcladora capacidad 90 kilogramos «Barzamos».

Transmisor motor siete y medio CV., que mueve las máquinas anteriores.

Una embutidora «Vidal», motor un CV., capacidad 30 kilogramos.

Una embutidora «Barzamos», movida a mano, motor un CV. ídem.

Una embutidora «Barzamos», movida a mano, capacidad 200 kilogramos.

Una caldera de escaldé, capacidad 1.400 kilogramos.

Un grupo bomba motor seis y medio CV. del pozo.

Un grupo bomba motor 3 CV.

Diez ventiladores helicoidales de total 6 CV.

Cuatro ventiladores de aspa metálica «Marelli».

Una instalación frigorífica compuesta de compresor «Brunswick», tres cilindros, motor 30 CV. y 45.000 frigorías hora, cámara frigorífica de 200/3 con ocho acumuladores, serpentinas y colector de amoníacos.

Un compresor de amoníacos «Java» tipo vertical, 52.000 frigorías hora, motor 30 CV.

Una fábrica de hielo, producción seis toneladas en veinticuatro horas, un motor hélice 3 CV. y otro motor para la grúa de 3 CV.

Tubería para los pozos artesianos. Instalación eléctrica.

b) Parcela de terreno procedente de otra que formó parte de la denominada «Caracolilla» en término de Camas (Sevilla), con una extensión superficial de 1.300 metros cuadrados, que linda: Al Nor-

te y Oeste, con el resto de la finca de la que se segregó; Sur, con otra de (Tocinera Andaluza, S. L.), y por el Este, con finca de don Juan Antonio Gavino Gardillo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas para la primera finca y treinta y siete mil quinientas pesetas para la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado a la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 13. de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—6.724.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don José Jiménez Estrada, contra doña Josefa Pan Viqueira y don Luciano Potticher Dubós, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y por quebra de la anterior, he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación los derechos de traspaso del local comercial dedicado a la industria de modas, sito en la casa número 8 de la calle del Marqués de Cubas, haciendo esquina a la de Zorrilla, número 22, de esta capital, embargados en dichos autos a expresados demandados.

Para cuyo remate se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de doscientas cincuenta mil pesetas en que han sido tasados dichos derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no será aprobado el remate hasta tanto no queden cumplidos los requisitos que establece la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, y que celebrada la subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», explico el presente en Madrid a treinta y uno de julio de

mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—6.726.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario, promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Angel Delaito Cervera, en nombre y representación de don Enrique Cervera Butragueño, contra don José Molina Morales, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a la venta pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera subasta, o sea por la cantidad de un millón ochocientas setenta y cinco mil pesetas la primera y seiscientos setenta y cinco mil pesetas la segunda, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base del procedimiento que son las siguientes:

Primera.—Una casa en construcción en término de Vallecas, a sitio denominado Villa Elena, y su calle de Carlos Auricles, número 23, que mide veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros de frente por veinticinco metros de fondo, o sea seiscientos veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalente a siete mil novecientos noventa y cinco pies setenta decímetros de otro también cuadrados, y está compuesta de dos bloques comunicados entre sí por galerías con acceso por una escalera, constando el primero en la parte exterior de cinco plantas con veinticinco, digo veinticuatro viviendas exteriores, y otra planta de áticos con seis viviendas interiores recayentes al patio central de la finca, y el segundo bloque, en la parte interior, distribuido en seis plantas de a seis viviendas cada una, ocupando lo edificado en planta baja cuatrocientos sesenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados y destinándose el resto de la superficie del solar a tres patios de luces, uno central, ya citado, y dos laterales.

Es de tipo económico y cada vivienda se compone de dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. Lindan por su frente, al Oeste, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Sur, con resto de la finca origen de don Francisco Portillo Méndez; por la izquierda, al Norte, con finca de don-Ramón Roca Aragón, digo Arango, y por el Este o fondo, con más terrenos de la finca origen propia del citado señor Portillo Méndez.

Segunda.—Otra casa en construcción en igual término, barrio de Picazo, con fachada a la calle del Vizconde de Arleson, sin número antes de gobierno, hoy doce, cuyo solar está señalado con el número tres del plano de división de la finca de donde proceda.

Ocupa una superficie de ciento sesenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento cuarenta y cinco pies ochenta decímetros cuadrados, de los que corresponde a la edificación en planta baja ciento veintiséis metros sesenta decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a dos patios de luces, uno central y otro lateral, a la derecha.

Es de tipo económico y se compone de dos bloques que se comunicarán entre sí por galerías con acceso por una sola escalera y consta el primero, en la parte exterior, de cinco plantas con una vivienda exterior cada una y tres huecos de fachada, y de una planta más de dos áticos interiores recayentes al citado patio central y el segundo bloque, en la parte interior, estará distribuido en seis plantas de dos viviendas cada una.

Cada vivienda constará de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo.

Línea: por su frente, al Sureste, en línea de siete metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Nordeste, en línea de veintitres metros ochenta centímetros, con finca de esta misma procedencia propia de don Sebastián Matas Moya y terrenos de doña Pilar Rontome Moreno; por la izquierda, al Suroeste, en línea de veintitres metros ochenta centímetros, y fondo, al Noroeste, en línea de siete metros, con terrenos de los señores Orduya y Pardo.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo por que sale a subasta las fincas hipotecadas o por la que deseen hacer postura; que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández.—6.712.

#### ZARAGOZA

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 290 de 1961 se tramita juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de una parcela de terreno de unos 5.130 metros cuadrados, sita en esta ciudad, Monte de Torreiro, margen derecha del Canal Imperial, por el señor Abogado del Estado, promovido en nombre del Canal Imperial de Aragón, contra doña Josefa Serrano Herrera, por sí y como heredera de doña Teresa Serrano Herrera, las herencias vacantes o los herederos desconocidos de los cónyuges doña Felipa Marqueta Morales y don Andrés Arantegui Ballesteros, por sí y además como sucesores de don Victoriano Marqueta Morales, la herencia vacante o los herederos desconocidos de don Valentín Marqueta Morales, en cuanto sucesores de don Victoriano Marqueta Morales, y la herencia vacante o los herederos desconocidos de don Esteban Tomeo Martín, todos los fallecidos vecinos que fueron de Zaragoza. Y en cumplimiento de providencia de esta fecha, por el presente se emplaza o llama a los demandados herencias vacantes o herederos desconocidos expresados, para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los autos, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José de Luna Guerrero.—El Secretario, P. S. (ilegible).—3.469.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 1, Decano de San Sebastián deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario número 307 de 1958, Teófilo Irazábal Urquiaga.—(3.132).